

Mayo 2015



Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples

Dirección: avenida Winston Churchill esquina a calle Porfirio Herrera, Torre BanReservas,
Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana

RNC: 4-01-01006-2

Tel.: (809) 960-4000 **Website:** www.banreservas.com.do

Núm. de Registro del Emisor: SIVEV-043

Núm. de Registro del Programa de Emisiones: SIVEM-085

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Correspondiente al año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2014

Tabla de Contenidos

1.	Breve Resumen de la Gestión de Buen Gobierno Corporativo	5
1.1.	Evaluación del Informe por el Consejo de Directores	5
2.	Informaciones Generales de Gestión	5
2.1.	Informaciones de Creación	5
2.2.	Visión	6
2.3.	Misión	6
2.4.	Valores	6
2.5.	Objetivo	6
2.6.	Forma Jurídica y Legislación Especial Aplicable	6
2.7.	Organismos Supervisores	7
2.8.	Hechos Relevantes correspondientes al año 2014	8
2.9.	Principales Reglamentos o Normativas Internas de Gobierno Corporativo elaborado por BanReservas	8
2.10.	Procedimientos de Resolución de Conflictos Internos	9
2.11.	Políticas de Transparencia de la Información, incluyendo las que se comunican a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública	9
3.	Detalles sobre la Estructura y Cambios de Control de Administración de la entidad	9
3.1.	Composición Accionaria	9
3.2.	Miembros del Consejo que cuentan con cargos dentro de BanReservas	10
3.3.	Cambios o Variaciones en la Composición Accionaria	10
3.4.	Asamblea de Accionistas	10
3.5.	Derechos del Accionista	10
3.6.	Accionistas Minoritarios	10
3.7.	Acuerdos Adoptados con Otras Sociedades	10
3.8.	Mecanismo de Supervisión y Control de Riesgos Adoptados	11
3.9.	Factores de Riesgos Materiales Previsibles	12

3.10.	Cumplimiento de la Remisión de las Informaciones Correspondientes al Representante de la Masa de Obligacionistas	13
3.11.	Resumen de los Estados Financieros Anuales Auditados	13
4.	Órganos de Administración.....	13
4.1.	Consejo de Directores	13
4.1.1.	Lineamiento de la Composición del Consejo de Directores y Quórum.....	13
4.1.2.	Funciones del Consejo de Directores	14
4.1.3.	Funciones de los Miembros del Consejo de Directores	15
4.1.4.	Conducta Ética de los Miembros del Consejo de Directores	15
4.1.4.1.	Del comportamiento de los miembros del Consejo de Directores	15
4.1.4.2.	Deber de Confidencialidad	17
4.1.5.	Conflicto de Intereses	17
4.1.6.	Procedimiento para solución de conflictos o pugnas que se produzcan entre miembros del Consejo de Directores	18
4.1.7.	Nombramientos, Suplencia o Reemplazo, Cese y Procedimiento de Solicitud de Remoción	19
4.1.8.	Suplencia o Reemplazo	19
4.1.9.	Cese en la Condición de Miembro del Consejo de Directores	19
4.1.10.	Procedimiento de Solicitud de Remoción	19
4.1.11.	Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores.....	20
4.1.11.1.	Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores durante el año 2014	20
4.1.12.	Composición del Consejo de Directores	20
4.1.13.	Breves Reseñas Profesionales de los Miembros del Consejo de Directores.....	21
4.1.14.	Reuniones del Consejo de Directores	23
4.2.	Principales Decisiones tomadas en reuniones ordinarias y extraordinarias, así como, las reuniones del Consejo de Directores durante el año 2014.....	23
4.3.	Comités de Apoyo	23
4.3.1.	Comité de Auditoría	24
4.3.2.	Comité de Cumplimiento	25
4.3.3.	Comité de Gestión de Riesgos.....	27
4.4.	Evaluación de los Comités de Apoyo.....	28
4.5.	Principales Ejecutivos	29
4.6.	Comités Internos	29

4.6.1.	Comité de Nombramientos y Remuneraciones	30
4.6.2.	Comité de Tecnología de Información	30
4.6.3.	Comité de Activos y Pasivos	31
4.6.4.	Comité Administrativo	32
4.6.5.	Comité Superior de Crédito.....	33
4.7.	Evaluación de los Comités Internos	34
5.	Informaciones Relevantes sobre las Empresas Controlantes o Controladas, que tengan vinculación económica a BanReservas.....	35
6.	Políticas sobre Vinculados.....	36
7.	Operaciones realizadas con Partes Vinculadas y el Nivel de Riesgo que representan	36
8.	Grado de Seguimiento a las Disposiciones de Gobierno Corporativo	37
9.	Política de Información y Comunicación de la Entidad para con su Accionista, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras	38
9.1.	Política de Información y Comunicación para con su Accionista	38
9.2.	Política de Información y Comunicación para con la Superintendencia de Valores y otras entidades regulatorias	38
10.	Políticas y Procedimientos contra Lavado de Activos adoptados durante el año 2014	39
11.	Resumen del Cumplimiento de las Exigencias Legales Aplicables y de las Condiciones de la Emisión de Valores Representativos de Deuda Subordinada	40
12.	Responsabilidad Social	41

1. Breve Resumen de la Gestión de Buen Gobierno Corporativo

(Requerimiento #2 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al período fiscal terminado al 31 de Diciembre del año 2014 es presentado por el Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– (en lo adelante “BanReservas” o el “Banco”) en cumplimiento con las disposiciones de la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2013-45-MV) de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil trece (2013), sobre la elaboración del Informe Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo para las sociedades emisoras de valores de oferta pública (“Norma que Establece Disposiciones para la Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo”).

Este informe es una compilación integral de las políticas de gobierno corporativo de BanReservas, reúne los lineamientos internos de la Institución como la normativa que le es aplicable por operar como un Banco de Servicios Múltiples. En este sentido, a la fecha de elaboración del presente informe, BanReservas se adhiere y se encuentra en cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria mediante su Segunda Resolución de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil siete (2007).

En vista de que el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada del Banco de Reservas de la República Dominicana fue colocado en su totalidad en el mercado de valores de la República Dominicana en fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014), el presente documento corresponde a la primera entrega del Informe de Gobierno Corporativo y tiene como objeto recopilar las informaciones que evidencian la gestión anual sobre la estructura y el buen funcionamiento de gobierno corporativo de la Institución.

1.1. Evaluación del Informe por el Consejo de Directores

(Requerimiento #5 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples – conoció y aprobó el presente Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al período fiscal terminado al 31 de diciembre del año 2014 en su sesión ordinaria celebrada en fecha doce (12) de mayo de dos mil quince (2015).

2. Informaciones Generales de Gestión

2.1. Informaciones de Creación

El Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– es propiedad del Estado dominicano y fue constituido por la Ley núm. 586 del 24 de octubre de 1941, modificada por la Ley núm. 6133 del 17 de diciembre de 1962, y sus modificaciones subsiguientes.

2.2. Visión

Ser el Banco de Servicios Múltiples líder en el sistema, modelo bancario de eficiencia y dinamismo que apoye de manera protagónica el progreso económico y social del país.

2.3. Misión

Ser un Banco de Servicios Múltiples comprometido en satisfacer las necesidades financieras de los clientes, ofreciéndoles servicios de alta calidad, solidario junto al Estado dominicano del desarrollo económico y social.

2.4. Valores

Cientes
Calidad en el Servicio
Solidez y Seguridad
Prestigio y Confianza

Eficiencia
Transparencia
Responsabilidad Social

2.5. Objetivo

(Requerimiento #1 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El objeto social del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– es operar como Banco de Servicios Múltiples bajo las leyes de la República Dominicana. La entidad se dedica a ofrecer una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales e institucionales, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general.

2.6. Forma Jurídica y Legislación Especial Aplicable

El Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples es una entidad pública de intermediación financiera autónoma del Estado, con patrimonio propio, investido de personalidad jurídica, con facultad para contratar, demandar en su propio nombre y derecho, asimismo podrá ser demandado. Fue creado por la Ley núm. 586 de fecha 24 de octubre de 1941, pero actualmente es amparado por su Ley Orgánica núm. 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962 y sus modificaciones posteriores, además, que dentro de las normas que rigen su gobierno interno se encuentran sus Estatutos aprobados mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo de Directores en fecha 29 de octubre del año 2007.

Sin perjuicio de lo anterior, la regulación y supervisión del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– se lleva a cabo por la Administración Monetaria y Financiera, también quedando sujeto a la Ley 183-02 Ley Monetaria y Financiera; por tanto, se rige por los reglamentos y resoluciones de la Junta Monetaria de la República Dominicana, y las

circulares de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana e instructivos del Banco Central.

A raíz del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-085, BanReservas debe cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley del Mercado de Valores núm. 19-00, su Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo núm. 664-12 y las demás normativas que correspondan emitidas por la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores.

De igual forma, como es el propósito de BanReservas ofrecer a los suscriptores de las obligaciones que conformarán el programa de emisiones suficiente protección a los derechos sindicados que han sido los estándares para las emisiones de obligaciones por sociedades anónimas que incursionan en el mercado de valores de la República Dominicana, por tal razón, sin perjuicio de la naturaleza diferenciada del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–, se ha decidido asumir las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en lo referente al régimen de la masa de obligacionistas y sus representantes, principalmente con lo dispuesto por los artículos 329 y 334.

Durante el período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– se encuentra en total cumplimiento de la legislación descrita en este acápite.

2.7. Organismos Supervisores

(Requerimiento #3 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana es supervisado por diversas entidades desde el punto de vista de la Administración Monetaria y Financiera y del Mercado de Valores:



Banco Central de la República Dominicana (BCRD)

Junta Monetaria

C/ Pedro Henríquez Ureña esq. Leopoldo Navarro
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 221-9111
www.bancentral.gov.do



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB)

Av. México No. 52 esq. Leopoldo Navarro
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859
www.sb.gob.do



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

Consejo Nacional de Valores

Av. César Nicolas Penson No. 66

Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Tel.: (809) 221-4433 Fax: (809) 656-1854

www.siv.gov.do

2.8. Hechos Relevantes correspondientes al año 2014

(Requerimiento #4 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores núm. 19-00 y en específico con la norma CNV-2008-02-MV para los Participantes en el Mercado de Valores sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado señala para el período terminado al 31 de Diciembre de 2014 el siguiente Hecho Relevante:

- El 30 de diciembre de 2014 fue finalizada la suscripción en el Mercado Primario de Valores la primera y segunda emisión por un monto de cinco mil millones (DOP5,000,000,000.00) cada una, con un plazo de diez (10) años a partir de la fecha de emisión y una tasa de interés variable en pesos dominicanos referenciada a la tasa de interés pasiva promedio ponderada de los Bancos Múltiples (Nominales en % anual), Certificados Financieros /o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana (TIPPP) revisable semestralmente más un margen fijo de 275 puntos básicos.

2.9. Principales Reglamentos o Normativas Internas de Gobierno Corporativo elaborado por BanReservas

(Requerimiento #6 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana se rige por los siguientes reglamentos y normativas internas que sientan las bases para el buen gobierno corporativo y el comportamiento ético de sus miembros del Consejo de Directores, funcionarios y empleados:

1. Estatutos del Banco de Reservas.
2. Código de Ética de los Funcionarios y Empleados del Banco y Empresas del Grupo Reservas.
3. Manual de Normas Disciplinarias.
4. Normativas Laborales.
5. Reglamento Interno del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Como parte de su política interna de mejora constante y mayor eficiencia de los procesos, el Banco de Reservas se mantiene actualizando sus reglamentos y normativas internas para reflejar las tendencias y mejores prácticas de la industria financiera a nivel local e internacional.

2.10. Procedimientos de Resolución de Conflictos Internos

(Requerimiento #7 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Los procedimientos de resolución de conflictos internos están cubiertos en los siguientes manuales, aprobados por el Consejo de Directores del Banco de Reservas:

1. Código de Ética de los Funcionarios y Empleados del Banco y Empresas del Grupo Reservas.
2. Reglamento Interno del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

2.11. Políticas de Transparencia de la Información, incluyendo las que se comunican a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública

(Requerimiento #8 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– en su calidad de: i) Entidad Propiedad del Estado Dominicano, ii) Entidad de Intermediación Financiera regulada por la Junta Monetaria del Banco Central y la Superintendencia de Bancos, y iii) Emisor de Valores de Oferta Pública en el Mercado Internacional y de la República Dominicana, cumple con los principios de transparencia requeridos por las entidades reguladoras de la República Dominicana, tales como la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores, la Superintendencia de Pensiones y por las Agencias Calificadoras Internacionales y Locales, tales como Moody's, Fitch Ratings y Feller-Rate.

Por las razones mencionadas anteriormente, el Banco de Reservas pone a disposición de las entidades reguladoras, de los inversionistas y del público en general toda información financiera, calificaciones de riesgo, y otras publicaciones que considere relevantes.

3. Detalles sobre la Estructura y Cambios de Control de Administración de la entidad

(Requerimiento #9 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

3.1. Composición Accionaria

(Requerimiento #9, acápite A de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Al 31 de Diciembre de 2014, el capital social de BanReservas ascendía a cinco mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,500,000,000.00)-

El capital social está totalmente pagado por el Estado dominicano, siendo el único propietario del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–.

3.2. Miembros del Consejo que cuentan con cargos dentro de BanReservas

(Requerimiento #9, acápite B de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Al 31 de diciembre de 2014 ningún miembro del Consejo de Directores ocupó cargos en el Banco de Reservas.

3.3. Cambios o Variaciones en la Composición Accionaria

(Requerimiento #9, acápite C de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– no ha sufrido cambios o variaciones en su composición accionaria desde su creación. Al cierre del período fiscal terminado el 31 de Diciembre de 2014, el Banco no participó en operaciones que impliquen un cambio en su estructura corporativa, tales como fusiones o adquisiciones.

3.4. Asamblea de Accionistas

(Requerimiento #11 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– se rige por su Ley Orgánica núm. 6133 de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Directores.

3.5. Derechos del Accionista

(Requerimiento #12 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Estado dominicano como único accionista del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– goza de plenos derechos como único propietario conforme se establece en la Ley Orgánica mediante la cual fue creado el Banco.

3.6. Accionistas Minoritarios

(Requerimiento #13 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– no tiene accionistas minoritarios, siendo su único propietario el Estado dominicano. En consecuencia, no aplica el detalle del cumplimiento de los derechos de los accionistas minoritarios.

3.7. Acuerdos Adoptados con Otras Sociedades

(Requerimiento #14 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Durante el año 2014 el Banco de Reservas adoptó los siguientes acuerdos relevantes con otras sociedades:

- Contrato para operar Subagentes Bancarios con Mi Red y Carvajal Tecnología y Servicios.

- Contrato de franquicia con Mercofact, S. A. para uso de la plataforma electrónica del mercado de facturas “E-Factoring Banreservas”.
- Acuerdos con agentes remesadores (MoneyGram, Ria, Xoom, Express Money, Express Send, Banco Popular de España, La Caixa).

3.8. Mecanismo de Supervisión y Control de Riesgos Adoptados

(Requerimiento #15 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– se mantiene en cumplimiento con las regulaciones adoptadas por la Superintendencia de Bancos en cuanto al mantenimiento de un esquema de supervisión basado en riesgos.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera, el Consejo de Directores aprueba las políticas de control de riesgo, dentro de las cuales se encuentran el análisis de solicitudes, organismos de decisión y políticas y normas generales para todos los comités de trabajo. Para la planificación y la supervisión de los límites de riesgos, el Banco de Reservas de la República Dominicana cuenta con un comité de Gestión de Riesgos que, es responsable de: (i) Diseñar y evaluar las políticas y estrategias que afectan los niveles de riesgos del banco, (ii) Tomar decisiones relativas a los sistemas de Administración de Riesgos de la entidad y (iii) Desarrollar y mantener el plan de continuidad de negocios, entre otros.

La administración de riesgo recae sobre la Dirección General de Administración Control de Riesgos, la cual como se detalla en el organigrama a continuación, tiene bajo su supervisión cinco áreas siguientes:



En cuanto a la gestión del riesgo de mercado, el Banco de Reservas identifica, mide, evalúa y controla la exposición al riesgo de tasa de interés y tipo de cambio utilizando el modelo estándar definido en las mejores prácticas nacionales e internacionales. Para el caso del riesgo de tasa de interés se realizan escenarios de sensibilidad, estimando la variación paralela de la tasa de interés para determinar el impacto en la solvencia y rentabilidad del Banco. Los niveles de exposición de

riesgo de mercado se informan y presentan regularmente a la unidad de Tesorería, Comité de Activos y Pasivos y Comité de Gestión de Riesgos.

Por su parte, el Banco tiene diseñado un Plan de Contingencia de Liquidez para atender desfases de liquidez originados por factores propios del negocio o aspectos externos que afecten los flujos de liquidez, estableciendo las acciones financieras a realizar para evitar la materialización del riesgo y limitar los efectos adversos de dichos eventos en la competitividad, solvencia y rentabilidad.

3.9. Factores de Riesgos Materiales Previsibles

(Requerimiento #16 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Como parte de la gestión activa de los riesgos inherentes a la industria y al mercado en que opera, el Banco de Reservas ha identificado los siguientes factores de riesgos, a los cuales realiza seguimiento continuo, con el fin de identificarlos, contenerlos y mitigar sus potenciales efectos sobre el negocio.

- **Deterioro en la Cartera de Crédito:** Incremento en los indicadores de morosidad así como un freno en el ritmo de crecimiento de la cartera de créditos puede afectar adversamente los ingresos de BanReservas.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** BanReservas no tiene control sobre el movimiento de las tasas de interés, las cuales pueden variar en función del entorno económico en el que se encuentre el país, política económica de entidades gubernamentales y regulatorias. Fluctuaciones en las tasas de interés pueden afectar adversamente los ingresos generados por la concesión de créditos, intereses pagados por captaciones, intereses y ganancias generadas por el portafolio de inversiones que mantiene BanReservas.
- **Riesgo de Liquidez:** BanReservas está expuesto a posibles pérdidas resultantes de no contar con la liquidez necesaria para satisfacer las demandas de sus ahorristas y acreedores. Esto puede surgir como consecuencia de acceder a fondos o recursos en condiciones desfavorables por vencimiento de depósitos a plazos, retiro de ahorros y retrasos en el cobro de préstamos.
- **Riesgo de Competencia:** Los márgenes de BanReservas se pueden ver afectados por la entrada al mercado de competidores extranjeros con un costo de fondos inferior producto de su acceso a mercados internacionales. Asimismo, fusiones y adquisiciones entre participantes locales puede resultar en entidades con un mayor alcance y mejor perfil de costo de fondos.
- **Riesgo Cambiario:** El Emisor mantiene captaciones denominadas en moneda extranjera lo que requiere de un flujo de las mismas para su repago y el de los intereses que generen.

De igual manera, el Emisor concede préstamos denominados en moneda extranjera cuyo repago puede verse afectado por devaluaciones en el tipo de cambio.

3.10. Cumplimiento de la Remisión de las Informaciones Correspondientes al Representante de la Masa de Obligacionistas

(Requerimiento #17 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Al cierre del período fiscal terminado al 31 de Diciembre de 2014, el Banco de Reservas de la República Dominicana, en su calidad de Emisor de Valores de Oferta Pública representativos de Deuda Subordinada SIVEM-085 se encontraba en cumplimiento de haber remitido al Representante de la Masa de Obligacionistas, BDO Auditoría, S. R. L., toda información financiera, técnica, contable, comercial y operativa, así como de haber notificado oportunamente los Hechos Relevantes, cumpliendo así con la normativa vigente y de mantener actualizada la masa de obligacionistas a través de su representante.

3.11. Resumen de los Estados Financieros Anuales Auditados

(Requerimiento #18 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Para conocer los Estados Financieros Auditados correspondientes al año fiscal terminado al 31 de Diciembre de 2014 y el Informe de los Auditores Independientes KPMG, favor dirigirse a la página web del Banco de Reservas: www.banreservas.com.do, en la sección de “Sobre Nosotros”, “Estados Financieros”.

4. Órganos de Administración

(Requerimiento #9, abunda en detalle sobre los Acápites A y B, de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

4.1. Consejo de Directores

El Consejo de Directores tiene la suprema autoridad en el manejo y administración de los negocios y asuntos particulares del Banco, sujetándose a las leyes pertinentes y a las normas generales que sobre los mismos dicte la Junta Monetaria, a través de la implementación de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Todas las facultades sociales del BanReservas residen en el Consejo de Directores y son ejercidas por el mismo, excepto lo que se disponga en otro sentido en la Ley Orgánica del Banco.

4.1.1. Lineamiento de la Composición del Consejo de Directores y Quórum

El Consejo de Directores está compuesto por nueve (9) miembros y seis (6) suplentes. Entre los miembros figuran el Ministro de Hacienda, ex officio quien lo preside y el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana. De los siete (7) miembros restantes, cuatro (4)

son nombrados por el Poder Ejecutivo con tres (3) suplentes y tres (3) son nombrados por la Junta Monetaria con sus respectivos suplentes.

El Ministro de Hacienda presidirá todas las sesiones del Consejo de Directores del Banco a las cuales asista. En su ausencia, el Vicepresidente del Consejo de Directores, designado conforme establece la Ley Orgánica, hará sus veces y actuará en su lugar. En caso de inasistencia del Ministro de Hacienda y del Vicepresidente a una sesión en la cual haya quórum, el Consejo de Directores designará al miembro de mayor edad presente en la sesión, para ocupar la Presidencia.

QUÓRUM

La mayoría absoluta de miembros del Consejo de Directores con derecho a voto constituirá quórum para cualquier sesión, salvo los casos en que la Ley Orgánica o los Estatutos exijan un quórum mayor. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos con la misma reserva ya indicada para el quórum. Cuando los miembros del Consejo se reúnan sin constituir el quórum indispensable, sólo podrán resolver la fijación de fecha para una próxima sesión sin nueva convocatoria.

4.1.2. Funciones del Consejo de Directores

Sin que la enumeración sea limitativa, son atribuciones indelegables del Consejo de Directores aprobar:

- a. El plan estratégico o de negocios de la entidad, y los presupuestos anuales.
- b. Las políticas sobre inversiones, emisiones y financiación.
- c. Las políticas de gestión y control de riesgos, y su seguimiento.
- d. La política de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión.
- e. Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados.
- f. Las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos. La política de retribución que apruebe el Consejo será transparente, de manera que refleje la retribución anual.
- g. Las políticas de transparencia de la información.
- h. Las disposiciones regulatorias relativas al funcionamiento del Consejo, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de sus reuniones.
- i. Los procesos y políticas de solución de conflictos o pugnas que se produzcan entre los miembros del Consejo de Directores del Banco, serán establecidos en las Normas de Conducta que forman parte del Reglamento Interno del Consejo de Directores.
- j. Las políticas y normas de créditos, avales y otras operaciones bancarias cualesquiera que sean su naturaleza y monto.
- k. Los Estados Financieros y ordenar su publicación conforme a las prescripciones de la ley.

- l. El establecimiento, cierre o cambio de local de oficinas comerciales sujetándose a disposiciones de la Administración Monetaria y Financiera.
- m. Los Estatutos y Reglamentos Internos del Banco.
- n. El Código de Ética y de Conducta que normará el comportamiento de los funcionarios y empleados de la Institución.
- o. Los Comités que fueren necesarios para el funcionamiento del Banco, así como la composición de los mismos.
- p. La contratación de Auditores Externos y Asesores para que realicen auditorias financieras y estudios de cualquier otra índole.
- q. Otras políticas relativas a funciones que por su naturaleza el Directorio decida que no se pueden delegar.

4.1.3. Funciones de los Miembros del Consejo de Directores

Sin que la enunciación sea limitativa, corresponde a los miembros del Consejo de Directores:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Consejo y participar activamente en el debate de los asuntos que se sometan a su consideración, para lo cual deberán requerir y recibir a tiempo toda la información necesaria, a fin de emitir sus juicios independientes de las opiniones de la alta gerencia ejecutiva y sus votos de forma razonada y bien sustentada.
- b. Ejercer su derecho al voto.
- c. Formar parte de los Comités y Comisiones del Consejo, tales como: auditoria, gestión de riesgos, contrataciones y remuneración; a fin de asegurar las labores de fiscalización de las actividades gerenciales; así como también, de cualesquiera otros de los existentes o que puedan ser creados en el futuro.
- d. Participar activamente en los Comités o Comisiones en que sean designados por el Consejo de Directores.
- e. Firmar las actas de las sesiones del Consejo de Directores en las que estuvieron presentes.
- f. Cualesquiera otras funciones que sean inherentes a su condición de miembro del Consejo de Directores.

4.1.4. Conducta Ética de los Miembros del Consejo de Directores

4.1.4.1. Del comportamiento de los miembros del Consejo de Directores

Los miembros del Consejo de Directores tendrán como guía y norma en su comportamiento y desempeño como integrantes de este Organismo las siguientes Normas de Conducta:

- a. La obligación de mantener la integridad y la reputación del Banco de Reservas de la República Dominicana, así como su independencia, autonomía y la efectividad de sus

operaciones, por lo que se asegurarán que su conducta refleje en todo momento y circunstancia este compromiso.

- b. En el desempeño de sus funciones, actuar con honestidad, independencia, imparcialidad y discreción, evitando que sus intereses privados incidan en sus decisiones; así como obviando cualquier otra situación que pueda originar conflictos de intereses y que potencialmente influyan en su independencia y objetividad.
- c. Comprometerse con los principios de transparencia y rendición de cuentas que postula la Ley Monetaria y Financiera, conscientes de que tales principios rigen su propio comportamiento, el de los Departamentos que integran la Institución, de los Comités y las Comisiones.
- d. Asumir el compromiso con los cuidados a los que obligan sus deberes y responsabilidades, de tomar en consideración la naturaleza de sus funciones y de conducirse de manera que mantengan y promuevan la fe y la confianza del público hacia la Institución.
- e. Desarrollar con diligencia las responsabilidades que les han sido conferidas, desplegando sus mejores esfuerzos y capacidades con el propósito de que el Banco alcance óptimos niveles de eficiencia y efectividad.
- f. Evitar que sus actividades fuera del Banco, sean éstas remuneradas o no, tengan un impacto negativo en sus obligaciones o perjudiquen la imagen de la Institución.
- g. Obligarse a mantener informado al Directorio de sus actividades, compromisos y obligaciones privados de carácter profesional, laboral o de negocios que puedan provocar situaciones de conflictos de intereses, actualizando las informaciones provistas mediante declaraciones posteriores en cumplimiento de las normas y de los procedimientos establecidos a tales fines.
- h. En sus actividades académicas, empresariales, científicas o de cualquier otra naturaleza, y al hacer declaraciones públicas independientes, los miembros del Consejo de Directores deben expresar claramente que las mismas son realizadas exclusivamente a título personal y que en esa acción no representan al Banco de Reservas.
- i. Mantener sus contactos o relaciones con grupos de interés al mínimo posible y procurar que los mismos sean compatibles con la independencia a la que están obligados como miembros del Consejo de Directores.
- j. Proteger y cuidar las propiedades y recursos del Banco puestos a su disposición, evitando hacer uso indebido de los mismos.
- k. Los miembros del Consejo de Directores en sus relaciones con sus colegas, y con los funcionarios y empleados de la Institución, regirán su proceder con accesibilidad, cortesía, profesionalidad, imparcialidad y respeto, apegados a las reglas y normas establecidas.
- l. Abstenerse de ofrecer información imprecisa o exagerada, o retener aquellas que fueren necesarias para la mejor toma de decisiones, o revelar cualesquiera informaciones, opiniones y juicios externados por sus colegas en las reuniones de trabajo.
- m. No podrán solicitar, requerir, recibir o aceptar cualquier beneficio, recompensa, remuneración u obsequio en efectivo o en naturaleza, que represente un valor superior al que permite la práctica protocolar.

Las normas de conducta ética y el respeto al principio de independencia, son incompatibles con el aprovechamiento de la condición de miembro del Consejo de Directores para beneficio privado, familiar y relacionado en cualquier forma con sus propios negocios y los de sus vinculados.

4.1.4.2. Deber de Confidencialidad

- a. La obligación de confidencialidad alcanza a todos los miembros del Consejo de Directores que, en virtud de sus funciones, tienen acceso a información de carácter privilegiada y el deber de observar total discreción respecto de la misma.
- b. Los datos, documentos e informaciones que obren en poder del Consejo de Directores en virtud de las funciones que le atribuyen las leyes, los estatutos y los reglamentos, tendrán carácter confidencial y no podrán ser divulgados ni utilizados en provecho personal o de sus vinculados.
- c. Los miembros del Consejo de Directores aceptan mantener su obligación de confidencialidad por el término de dos (2) años a contar del cese en sus funciones como miembro de dicho Consejo. Sin embargo, el carácter confidencial cesará, si dentro del plazo antes señalado, el dueño de la información la hace de conocimiento público.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad y la utilización indebida de información a que se contraen los literales a) y b) del presente artículo, debidamente comprobados, podrá motivar la remoción del miembro en falta mediante el mecanismo establecido por la Ley Orgánica y contemplado en el literal c) del artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo de Directores; sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren derivarse de tales violaciones.

El deber de confidencialidad de la información existe sin perjuicio de lo previsto en la legislación tributaria penal u otras leyes, en virtud de la cual la Administración Tributaria, los Jueces competentes u otros Organismos, requieran al Consejo de Directores la remisión de información de carácter confidencial por los medios legales correspondientes. Estas solicitudes de información serán atendidas por el funcionario del Banco con facultad para ello.

4.1.5. Conflicto de Intereses

Conforme lo establece el artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Directores del Banco de Reservas se entenderá por conflicto de interés, la existencia de intereses privados que puedan o aparenten condicionar o influir directa o indirectamente en la independencia de juicio y decisión de un miembro del Consejo de Directores respecto del tratamiento de un tópico determinado o del conocimiento de cualquier caso, y en general, sobre los asuntos que sean de su competencia.

Las actividades profesionales o económicas desempeñadas por los miembros del Consejo, no deberán constituir un conflicto de interés con las funciones que deben desempeñar como tales. A estos efectos, los miembros del Consejo de Directores presentarán al mismo Directorio

declaración sobre sus relaciones de propiedad, comerciales, dependencia, asesoría, consultoría o formas equivalentes de vinculación con entidades privadas o públicas, con o sin fines de lucro, así como sobre el hecho de que en ellas no concurren conflictos de intereses ni las causas de incompatibilidad establecidas en el Artículo 4 de dicho Reglamento.

Los miembros del Consejo de Directores deberán actualizar dichas declaraciones anualmente o cuando se produzcan modificaciones sustanciales en las mismas, remitiéndolas al Secretario del Consejo.

Cuando existan conflictos de intereses entre los miembros del Consejo, los mismos serán dirimidos conforme las Normas de Conducta establecidas en el Reglamento Interno del Consejo de Directores.

4.1.6. Procedimiento para solución de conflictos o pugnas que se produzcan entre miembros del Consejo de Directores

En el caso de que dos o más miembros del Consejo incurran en confrontación derivada del ejercicio de sus funciones o generada por conflictos de intereses, esta será dirimida con sujeción al siguiente mecanismo:

- a. En una primera fase, con la participación del Presidente Ex Oficio del Consejo, Ministro de Hacienda, quien será informado del acontecimiento por el Administrador General a los fines que intervenga a título de mediador.
- b. En el caso de que la mediación del Presidente del Consejo no arroje resultados positivos, las partes se obligan a someterse a la mediación de una Comisión ampliada, de la que formarán parte, además del Presidente, el Administrador General del Banco y un miembro del Consejo que será seleccionado por los demás miembros no afectados por el conflicto.
- c. Finalmente, y de no producirse un acuerdo que ponga fin a la pugna, el Presidente del Consejo solicitará a la Administración Monetaria y Financiera que integre a uno de sus funcionarios a las labores de la Comisión ampliada. En esta fase, la comisión así conformada deberá imponer la solución definitiva que estime procedente, en el caso de que no se produjese una solución amigable entre los miembros en pugna.

Los resultados de las intervenciones tanto del Presidente como de las comisiones, serán consignados en el Acta que se levantará en cada caso y que deberá ser firmada por los miembros en conflicto y por los mediadores.”

4.1.7. Nombramientos, Suplencia o Reemplazo, Cese y Procedimiento de Solicitud de Remoción

El Consejo de Directores está compuesto por nueve (9) miembros y seis (6) suplentes. Entre los miembros figuran el Ministerio de Hacienda, ex officio quien lo presidirá y el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.

De los siete (7) miembros restantes, cuatro (4) son nombrados por el Poder Ejecutivo con tres (3) suplentes y tres (3) son nombrados por la Junta Monetaria con sus respectivos suplentes.

4.1.8. Suplencia o Reemplazo

- a. La presencia de los miembros en las sesiones del Consejo de Directores es personal.
- b. Los miembros ex officio del Consejo de Directores podrán hacerse representar conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- c. Los miembros vocales del Consejo de Directores, serán reemplazados en las sesiones del Consejo a que no pudieren asistir o hasta la hora en que se incorporen o retiren de la misma, por sus suplentes respectivos.
- d. En caso de ausencia temporal o impedimento del Ministerio de Hacienda, su reemplazo como Presidente se producirá conforme lo contempla el artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo de Directores.

4.1.9. Cese en la Condición de Miembro del Consejo de Directores

Los miembros del Consejo cesarán en su condición de miembro del Directorio:

- a. Los ex officio cuando cesen en el desempeño de las funciones para las que fueron designados; y
- b. Los demás miembros en los casos y bajo las condiciones previstas por la Ley Orgánica, los Estatutos del Banco y el presente Reglamento.

4.1.10. Procedimiento de Solicitud de Remoción

- a. En aquellos casos en que dos miembros cualesquiera del Consejo de Directores consideren que uno o más de los nombrados por periodos determinados o sus suplentes, han observado una conducta indebida en relación con los asuntos del Banco, podrán dirigirse al Poder Ejecutivo, o a la Junta Monetaria, para formalizar la denuncia correspondiente.
- b. La sustitución de cualquier vocal, o suplente de éste, por causas graves debidamente justificadas, podrá ser solicitada al Poder Ejecutivo, o a la Junta Monetaria, por cinco de los miembros del Consejo de Directores.

- c. El Consejo de Directores decidirá si la plaza de cualquiera de sus miembros de los designados por periodo determinado debe considerarse vacante, en caso de que incurra en ausencia por más de tres sesiones ordinarias consecutivas sin haber obtenido previamente un permiso del Directorio.
- d. Cuando uno de los referidos miembros del Consejo de Directores prevea ausentarse por más de tres sesiones ordinarias consecutivas, debe informarlo por escrito al Directorio para que éste extienda el permiso correspondiente, de todo lo cual tomará debida nota el Secretario para consignarlo así en el Acta que corresponda a la sesión en que sea solicitado el permiso.

4.1.11. Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores

Los miembros del Consejo de Directores podrán recibir o no retribución, según lo disponga el Ministerio de Hacienda con la aprobación del Poder Ejecutivo. En igual forma podrá disponerse la fijación de dietas por cada reunión del Consejo a que asistan.

4.1.11.1. Remuneración de los Miembros del Consejo de Directores durante el año 2014

Los miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– recibieron una remuneración global por la suma de RD\$45,321,728.00 correspondiente al período fiscal terminado al 31 de Diciembre de 2014.

4.1.12. Composición del Consejo de Directores

El Consejo de Directores del Banco de Reservas de la Republica Dominicana – Banco de Servicios Múltiples – estuvo compuesto por los miembros siguientes durante el año fiscal terminado al 31 de Diciembre de 2014:

Lic. Simón Lizardo Mézquita	Ministro de Hacienda, Presidente ex-oficio
Lic. Micalo E. Bermúdez	Miembro, Vicepresidente
Lic. Enrique A. Ramírez Paniagua	Administrador General, Miembro ex-oficio
Sr. Luís MI. Bonetti Mesa	Vocal
Lic. Luís A. Encarnación Pimentel	Vocal
Ing. Manuel E. Tavárez Mirabal	Vocal
Lic. Luís Mejía Oviedo	Vocal
Lic. Mariano Mella	Vocal
Lic. Kenia Lora	Vocal
Sr. Manuel Agustín Singer Verdeja	Suplente de Vocal
Lic. Héctor Herrera Cabral	Suplente de Vocal
Ing. Ramón de la Rocha Pimentel	Suplente de Vocal

Dr. Julio E. Báez Báez	Suplente de Vocal
Lic. Estela Fernández de Abreu	Suplente de Vocal
Lic. Ada N. Wiscovitch C.	Suplente de Vocal

El Lic. Domingo Dauhajre Selman fue vocal del Consejo de Directores hasta el 24 de abril de 2014, fecha en que fue removido de su cargo. Fue sustituido por la Lic. Kenia Lora-Alonzo, designada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto núm. 334-14 de fecha 15 de septiembre de 2014.

4.1.13. Breves Reseñas Profesionales de los Miembros del Consejo de Directores

A continuación, breves reseñas profesionales de los Miembros del Consejo de Directores:

Simón Lizardo Mezquita: El Sr. Lizardo es Presidente del Consejo de Directores desde agosto de 2012. Actualmente ocupa la posición de Ministro de Hacienda y previo a esto ha ocupado las posiciones de Secretario Administrativo de la Presidencia y Contralor General de la República.

Mícalo E. Bermúdez: El Sr. Bermúdez es Vicepresidente del Consejo de Directores desde septiembre de 2004. Ha ocupado cargos dentro de los cuales se destacan Presidente de Margarita International, Asesor del Presidente en Asuntos de Zonas Francas y Gerente General de la empresa Industria Mauran Rochet.

Enrique A. Ramírez Paniagua: El Sr. Ramírez es el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y miembro ex officio del Consejo de Directores desde julio de 2013. Anteriormente ocupó posiciones dentro de las cuales se destacan Viceministro Administrativo y Financiero de la Presidencia de la República, Vicepresidente de Negocios Internacionales e Instituciones del Banco Popular y Vicepresidente Ejecutivo de BPD Bank.

Luis Manuel Bonetti Mesa: El Sr. Bonetti es Vocal del Consejo de Directores desde septiembre de 2008. En adición, actualmente es Vicepresidente Ejecutivo de Procomunicaciones. Anteriormente, ocupó la posición de Subdirector de Inversiones del CEI-RD.

Kenia Lora-Alonzo: La Sra. Lora es Vocal del Consejo de Directores desde septiembre de 2014. En adición, ha ocupado posiciones dentro de las cuales se incluyen Asistente del Presidente de la República Dominicana.

Luis Alberto Encarnación Pimentel: El Sr. Encarnación es Vocal del Consejo de Directores desde febrero de 2006. En el pasado ha ocupado cargos dentro de los cuales se destacan Director Ejecutivo del Centro Interamericano de Microfilmación y Restauración de Documentos, Libros y Fotografías, Sub-Jefe de Redacción del Periódico El Nacional.

Manuel Enrique Tavárez Mirabal: El Sr. Tavárez es Vocal del Consejo de Directores desde septiembre de 2008. En adición a esto, ha fungido como Director Corporativo del Grupo Briquetas y como profesor titular de la facultad de ingeniería de la Universidad Católica Nordestana.

Luis Mejía Oviedo: El Sr. Mejía es Vocal del Consejo de Directores desde agosto de 2004. En el pasado ha ocupado posiciones como la de Subadministrador de Textil Los Minas y Gerente General de la Publicitaria Nandy Rivas.

Mariano Mella: El Sr. Mella es Vocal del Consejo de Directores desde septiembre de 2004. En adición a esto, ha ocupado las posiciones de Subadministrador General del Banco de Reservas y de Director Ejecutivo del Centro Apec de Educación a Distancia.

Manuel Agustín Singer Verdeja: El Sr. Singer es miembro del Consejo de Directores desde septiembre de 2012. Ha ocupado los cargos de Presidente y Gerente de Operaciones de la empresa Editora de Formas y Encargado de Operaciones de la empresa Termo Envases.

Héctor Herrera Cabral: El Sr. Herrera es miembro del Consejo de Directores desde septiembre de 2004. Anteriormente ha ocupado las posiciones de Subencargado de Estudios Económicos del INDRHI, Redactor Económico del Periódico El Caribe y Asesor de Comunicaciones de la Universidad del Caribe.

Ramón de la Rocha Pimentel: El Sr. de la Rocha es miembro del Consejo de Directores desde febrero de 2006. Actualmente el señor de la Rocha es Presidente de la empresa Inversiones Delta, propietaria y operadora del Hotel Delta. Asimismo, funge como Vicepresidente de Constructora Delta.

Julio Ernesto Báez Báez: El Sr. Báez es miembro del Consejo de Directores desde septiembre de 2008. Funge como Presidente de las empresas Movimed y Movilab desde 1995. Adicionalmente fue Subdirector de la CAASD.

Estela Fernández de Abreu: La Sra. Fernández es miembro del Consejo de Directores desde septiembre de 2004. En el pasado ha ocupado importantes cargos, tales como: Vicepresidente Ejecutiva de la Corporación de Servicios Abreu & Collado, Directora de Organización y Métodos y Directora de Contabilidad y Presupuesto del Banco de Reservas.

Ada N. Wiscovitch: La Sra. Wiscovitch es miembro del Consejo de Directores desde septiembre de 2004. Fue Directora Ejecutiva de la Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD), Gerente General de Editora AA y consultora independiente en capacitación de análisis y manejo de créditos.

4.1.14. Reuniones del Consejo de Directores

Durante el año fiscal terminado al 31 de Diciembre de 2014, el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la Republica Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– celebró:

- Veinticuatro (24) reuniones ordinarias
- Dos (2) reuniones extraordinarias

4.2. Principales Decisiones tomadas en reuniones ordinarias y extraordinarias, así como, las reuniones del Consejo de Directores durante el año 2014

(Requerimiento #10 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Se detallan a continuación las principales decisiones adoptadas por el Consejo de Directores del Banco durante el período 2014.

- Aprobación de los Estados Financieros Auditados del período 2013.
- Aprobación de la distribución de utilidades del período 2014.
- Aprobación de la creación del Comité Ejecutivo de Planificación Estratégica.
- Aprobación de la creación del Comité de Precios.
- Aprobación de la venta de cartera del sector público.
- Aprobación del sometimiento a modificación de la Ley Orgánica del Banco de Reservas para aprobar el aumento de capital pagado hasta RD\$10,000 millones.
- Aprobación para emitir deuda subordinada en el mercado local por RD\$10,000 millones.
- Aprobación del proyecto y contratación de una nueva plataforma bancaria.
- Aprobación del proyecto y contratación de una plataforma para el mejor manejo de la información de los clientes.
- Aprobación para la compra de Cartera del Banco Nacional de la Vivienda (BNV).
- Aprobación para la creación de la filial Occidental Security Services, S. R. L., filial encargada de los servicios de seguridad del Banco.
- Aprobación de las políticas y normas para regir el proceso de las adquisiciones de bienes y servicios.
- Aprobación del programa para Emprendedores.
- Aprobación de las campañas “Tu Fe Mueve Montañas” y “Remesas”.
- Aprobación del Presupuesto y Planificación Estratégica 2015.

4.3. Comités de Apoyo

(Requerimiento #19 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Los diferentes Comités de Apoyo del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– tienen como propósito general asesorar y apoyar al Consejo de Directores en la supervisión del cumplimiento de las normas, políticas y regulaciones, así como dar seguimiento

a la integridad de la información financiera, sistemas de control interno y buenas prácticas de gobierno corporativo. Un detalle de los diferentes comités de apoyo del Banco de Reservas se ofrece a continuación en los subacápites siguientes.

4.3.1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está compuesto como se detalla a continuación:

Titular	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Cuatro Miembros del Consejo de Directores	Miembros	-
Auditor General	Secretario (Con voz pero sin voto)	Director de Auditoría Operacional y Financiera

Las funciones del Comité de Auditoría se detallan a continuación:

- a. Conocer sobre las nuevas regulaciones y su impacto en los estados financieros.
- b. Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados.
- c. Asegurar que se esté comunicando de manera efectiva a todos los niveles la importancia del control interno y el manejo del riesgo.
- d. Monitorear e influir en el entorno de control de la información financiera para mejorar la integridad y calidad de los reportes financieros y procesos contables y fortalecer los controles de riesgos de la Institución, así como de los medios utilizados para identificar, medir y reportar esa información.
- e. Conocer sobre los hallazgos de auditoría relativos a pérdidas materiales de activos o que entrañen un alto riesgo operacional y/o de daño a la imagen del Banco, reportados por el auditor general, de inmediato y de manera verbal en primera instancia y documentado en los próximos quince días laborables mediante un informe preliminar.
- f. Recomendar la contratación de asesores para evaluar procesos, operaciones o negociaciones que impliquen conflictos de intereses, hacer recomendaciones del contenido de las normas de auditoría, control de calidad y otras normas requeridas.
- g. Evaluar la función de Auditoría Interna. Para ello podrá evaluar y recomendar la contratación de consultores independientes, firmas de auditores u otras asesorías necesarias, para evaluar el desempeño de una eficiente, eficaz y oportuna función y comprobar su apego a las Normas Internacionales de Auditoría, al Código de Ética de la Institución, la Superintendencia de Bancos y el Instituto Global de Auditores Internos (IIA).
- h. Verificar que la Administración General tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Comité de Auditoría al Consejo de Directores, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de

las incidencias, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.

- i. Proponer y recomendar acciones de personal y disciplinarias derivadas de las incidencias detectadas mediante las auditorías.
- j. Elaborar y presentar al Consejo de Directores un informe trimestral sobre sus actividades.
- k. Revisar con el administrador general, el auditor general y el auditor independiente los hallazgos y hechos significativos durante el año fiscal. Además, revisar y discutir dificultades encontradas en cuanto al acceso a la información necesaria, sobre los riesgos significativos y evaluarlos para minimizarlos, así como el status de las recomendaciones u otra situación observada en la ejecución de las auditorías.
- l. Revisar la Carta de Gerencia con los auditores independientes, en presencia del Administrador General.
- m. Conocer y aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna, así como su ejecución semestral, a fin de introducir oportunamente las correcciones de lugar, en caso de desvíos importantes
- n. Vigilar que el sistema de control interno responda a que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas establecidos.
- o. Escoger y recomendar al Consejo de Directores la designación del director general y los directores de las áreas de Auditoría. Asimismo, conocer los cambios del personal a nivel gerencial.

Generalidades:

- El Comité de Auditoría se reúne mensualmente así como cuando lo considere necesario para discutir temas de carácter urgente.
- Los miembros del Comité de Auditoría no podrán recibir pagos ni compensaciones de la institución, exceptuando las dietas establecidas por la Institución.
- Los miembros del Consejo de Directores que formen parte del Comité de Auditoría serán elegidos por el Consejo de Directores, los cuales podrán ser ratificados o sustituidos cada tres años.

4.3.2. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Dos miembros del Consejo de Directores	Miembro	-
Contralor	Miembro	Director Designado
Director General de Administración y Control de	Miembro	Director Designado

Riesgos Director Adjunto de Cumplimiento	Secretario (Con voz y sin voto)	Director de cumplimiento
--	---------------------------------	--------------------------

Las funciones del Comité de Cumplimiento se detallan a continuación:

- a. Informar al Consejo de Directores de las prácticas de supervisión para la efectiva gestión de cumplimiento y prevención de lavado de activos y, en especial, de las adecuaciones de las regulaciones en las políticas, normas y procedimientos establecidos, que garanticen el control de las obligaciones aplicables.
- b. Vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones normativas y regulatorias de la prevención de lavado de activos, así como la normativa interna y externa referente a la comercialización de productos y la información enviada a los reguladores.
- c. Revisar las deficiencias identificadas con el cumplimiento regulatorio y prevención lavado de activos, establecidas en los procedimientos implementados y decidir acciones para corregirlas.
- d. Recomendar normativas que contribuyan a asegurar la confidencialidad de la información y establecer los niveles de responsabilidad en el manejo de la misma.
- e. Conocer el programa de capacitación relacionado al cumplimiento regulatorio y prevención de lavado de activos y dar seguimiento a su ejecución.
- f. Conocer los informes y reportes sobre el cumplimiento y seguimiento de transacciones inusuales o sospechosas que se hayan remitido a la Superintendencia de Bancos, así como cualquier situación anómala que se presente.
- g. Conocer los requerimientos recibidos de organismos reguladores, supervisores y fiscalizadores, relacionados con el proceso de generación de información financiera, auditoría y controles internos y recibir resultados de ejecución de los mismos.
- h. Conocer las solicitudes de modificaciones de las políticas de cumplimiento del Banco, revisar su implementación para evaluar la efectividad del riesgo del no cumplimiento.
- i. Asegurar que se comunique de manera efectiva, a todos los niveles, las regulaciones vigentes y la importancia de su cumplimiento.
- j. Conocer las recomendaciones de las auditorías relativas a pérdidas materiales de activos o que entrañen un alto riesgo operacional y/o de daño a la imagen del Banco, reportados por el director adjunto de cumplimiento, de inmediato y de manera verbal en primera instancia y documentado en el siguiente día laborable, mediante un informe preliminar.
- k. Recomendar políticas y normas que garanticen la prevención del riesgo legal, mejoras en los controles de los códigos éticos y de conducta, y otras normas requeridas.
- l. Verificar que las políticas, normas y procedimientos utilizados para el cumplimiento regulatorio del Banco y empresas subsidiarias, estén de acuerdo con las regulaciones vigentes y que se revisen anualmente o tan pronto surjan nuevas normativas, para someter al área correspondiente su adecuación a las prácticas actuales.
- m. Verificar que la Administración General tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo de Directores. Deberá determinar si las mismas son adecuadas y

- se han tomado oportunamente para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.
- n. Elaborar y presentar al Consejo de Directores un informe anual sobre sus actividades.
 - o. Conocer y aprobar el Plan Anual de Cumplimiento, así como su ejecución semestral e introducir oportunamente las correcciones de lugar, en caso de desvíos importantes.

Generalidades:

- El Comité de Cumplimiento se reúne mensualmente así como cuando lo considere necesario para discutir temas de carácter urgente.
- Los miembros del Consejo de Directores que formen parte del Comité de Cumplimiento serán elegidos por el Consejo de Directores, los cuales podrán ser ratificados o sustituidos cada tres años.
- El auditor general, la consultora jurídica y el director de cumplimiento serán invitados a las sesiones del Comité. Tendrán voz, pero sin voto.

4.3.3. Comité de Gestión de Riesgos

El Comité de Gestión de Riesgos está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Administrador General	Presidente	Por Delegación
Tres miembros del Consejo de Directores	Miembro	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Subadministrador de Negocios	Miembro	Director General Designado
Subadministrador de Operaciones y Tecnología	Miembro	Director General Designado
Subadministrador Administrativo	Miembro	Director General Designado
Director General Administración y Control de Riesgos	Secretario	Directivo Designado

Las funciones del Comité de Gestión de Riesgos se detallan a continuación:

- a. Aprobar las propuestas sobre los sistemas de información de riesgos, políticas, metodologías y procedimientos de la administración de riesgo y plan de continuidad del Banco.
- b. Evaluar los distintos niveles de riesgos operativos, económicos y de cumplimiento significativos del Banco y proponer estrategias, políticas, procesos y procedimientos que aseguren una administración integral de riesgos.
- c. Revisar periódicamente la metodología para la cuantificación de los riesgos, o con mayor frecuencia si las condiciones del mercado así lo ameritan.
- d. Informar oportunamente al Consejo de Directores respecto a la puesta en ejecución, efectividad y aplicabilidad de estrategias, políticas y procedimientos aprobados.

- e. Establecer y recomendar al Consejo de Directores, anualmente, los límites de exposición de riesgo que se consideren más apropiados para el Banco.
- f. Reportar periódicamente al Consejo de Directores las pérdidas, desviaciones y anomalías observadas en los riesgos asumidos por la Institución y las medidas tomadas para su corrección.
- g. Velar por la adecuada gestión de los riesgos y el cumplimiento de los límites fijados por la Autoridad Monetaria, así como adoptar las acciones según corresponda en lo relativo a solvencia, pérdidas, desviaciones y anomalías observadas en los riesgos asumidos por la Institución.
- h. Conocer los informes periódicos de los riesgos de cartera de préstamos, cartera vencida, cobros, liquidez, mercado, operacional o de cualquier otro tipo, y dictar las normas más convenientes en cada caso.
- i. Presentar recomendaciones al Consejo de Directores sobre los niveles, índices y provisiones de la cartera de crédito e inversiones que considere idóneo para el Banco.
- j. Velar que la clasificación, valoración y medición de las inversiones en valores cumplan con las disposiciones establecidas por los organismos reguladores.
- k. Formular recomendaciones en relación a nuevas operaciones y cambios de perfil de riesgo/rentabilidad, a tono con el dinamismo y expectativas del negocio y los mercados.
- l. Evaluar la situación de la cartera de crédito del Banco y recomendar las acciones que se consideren más convenientes.
- m. Recomendar políticas y normas que permitan una eficiente administración de los créditos problemáticos, entre los cuales están las señales de alerta, la transferencia para las áreas de Recuperaciones o Legal de Cobros y los programas de pago.
- n. Recomendar y dar seguimiento a políticas sobre otros tipos de riesgos establecidos por la Autoridad Monetaria y Financiera o por la del Banco.
- o. Controlar el nivel de cumplimiento con los requisitos regulatorios de la Superintendencia de Bancos y planes de continuidad en cuanto al riesgo operacional.

Generalidades:

- El Comité de Gestión de Riesgo se reúne mensualmente así como cuando lo considere necesario para discutir temas de carácter urgente.
- El auditor general será invitado a las sesiones del Comité. Tendrá voz, pero sin voto.

4.4. Evaluación de los Comités de Apoyo

(Requerimiento #20 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana expresa su entera satisfacción por la gestión desempeñada por los miembros de los Comités de Apoyo de BanReservas para el período fiscal terminado al 31 de diciembre del año 2014.

4.5. Principales Ejecutivos

Durante el año fiscal terminado al 31 de diciembre del año 2014, los siguientes individuos ocuparon las principales posiciones ejecutivas del Banco de Reservas:

Nombre	Función
Lic. Enrique Ramírez Paniagua	<i>Administrador General</i>
Lic. Aracelis Medina Sánchez	<i>Subadministradora Administrativa</i>
Lic. José Manuel Guzmán Ibarra	<i>Subadministrador de Negocios Gubernamentales</i>
Lic. Marcial Humberto Mejía Guerrero	<i>Subadministrador de Operaciones y Tecnología</i>
Lic. Rienzi Manfredo Pared Pérez	<i>Subadministrador Empresas Subsidiarias</i>
Lic. William Read Ortiz	<i>Subadministrador de Negocios</i>
Lic. Luis Rafael V. Espinal Laureano	<i>Contralor</i>
Lic. Edita A. Castillo Martínez	<i>Secretaria General</i>
Lic. Annerys Rodríguez Rodríguez	<i>Directora General de Capital Humano</i>
Lic. Andrés Guerrero	<i>Director General de Administración y Control de Riesgos</i>
Lic. Arelis Ramírez Pepén	<i>Directora General Administrativa</i>
Lic. Argentina Matos de Ariza	<i>Directora General Negocios Personales</i>
Lic. Elena Alexandra Moquete Pelletier	<i>Directora General Core Bancario</i>
Lic. Fernando Arturo Mir Zuleta	<i>Director General Planificación Estratégica</i>
Lic. Josefina Antonia Abreu Yarull	<i>Directora General Legal</i>
Dr. José Ramón Rodríguez Mejía	<i>Director General de Seguridad</i>
Lic. José M. Obregón Alburquerque	<i>Director General Negocios Internacionales e Institucionales</i>
Lic. Junior Naín Rondón Castillo	<i>Director General de Operaciones</i>
Lic. Julio Páez Presbot	<i>Auditor General</i>
Lic. Luis Eduardo Rojas de Peña	<i>Director General de Tesorería, Banca de Inversiones y Mercado de Capitales</i>
Lic. Luis Aníbal Bello Trinidad	<i>Director General Negocios Gubernamentales</i>
Lic. María Cristina Collado	<i>Directora General de Organización y Sistemas</i>
Lic. Miguel Alfredo Fernández García	<i>Director General Negocios Empresariales</i>
Lic. Orión Mejía Ventura	<i>Director General de Relaciones Públicas</i>
Lic. Henry V. Polanco Portes	<i>Subcontralor</i>
Ing. Serguey Forcade Fadeev	<i>Director General de Tecnología</i>

4.6. Comités Internos

En adición a los comités que el Banco de Reservas debe mantener por requerimientos regulatorios, el Banco cuenta con Comités Internos creados para asegurar el buen funcionamiento de la Institución en todos los niveles y a través de todas sus áreas. Al cierre del período fiscal terminado al 31 de Diciembre del año 2014, el Banco de Reservas tenía un total de dieciocho (18) comités, de los cuales se detallan a continuación algunos de los más relevantes en los sub-acápites siguientes:

4.6.1. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores del Banco	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Cuatro Miembros del Consejo de Directores del Banco	Miembro	-
Director General de Capital Humano	Secretario (con voz, sin voto)	Por Delegación

Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se detallan a continuación:

- Conocer las recomendaciones recibidas a través del administrador general, sobre acciones de personal, contrataciones, suspensiones y remuneraciones de los directivos de la Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos, para presentar al Consejo de Directores.
- Informar al Consejo de Directores sobre las compensaciones del personal directivo y asegurar que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos.
- Conocer la estructura salarial por niveles jerárquicos y presentar recomendaciones al Administrador General.
- Conocer las modificaciones de las estructuras organizacionales del nivel directivo en adelante y recomendar cambios al Consejo de Directores.

Generalidades:

- Este comité se reunirá cada vez que los miembros del Consejo de Directores o su Presidente soliciten conocer o adoptar propuestas.

4.6.2. Comité de Tecnología de Información

El Comité de Tecnología de Información está compuesto como se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro del Consejo de Directores	Presidente	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente el Comité
Dos miembros del Consejo de Directores	Miembro	-
Subadministrador de	Miembro	Director General Designado

Operaciones y Tecnología Subadministrador Administrativo	Miembro	Director General Designado
	Secretario (con voz sin voto)	Director Designado
Director General de Tecnología	Miembro	-
Director General de Planificación Estratégica	Miembro	Director General Designado
Subadministrador de Negocios	Miembro	Director General Designado

Las funciones del Comité de Tecnología de Información se detallan a continuación:

- a. Ofrecer asesoría en dirección estratégica e inversiones tecnológicas que garanticen mejoras en los procesos donde interviene la gestión de servicios de tecnología de información.
- b. Revisar las estrategias, metas y acciones anuales del Plan Estratégico de tecnología de información del Banco, presentado por el director general de tecnología, así como las variaciones que puedan surgir producto de otras prioridades.
- c. Conocer la consolidación anual de todas las iniciativas de implementación tecnológica del Banco que no estén consideradas en los Planes Estratégicos, Presupuesto o de Inversión Anual.
- d. Establecer el orden de prioridad de los requerimientos tecnológicos de los proyectos aprobados, así como de los programas de inversión.
- e. Conocer y proponer los cambios en el presupuesto anual de inversiones de tecnología, así como las reformulaciones que se pueden presentar en su ejecución.
- f. Trazar pautas sobre las innovaciones tecnológicas e introducir y decidir nuevos productos o servicios de tecnología de información.
- g. Verificar trimestralmente el curso de acción del Plan de Automatización en ejecución presentado por el director general de tecnología.
- h. Dar seguimiento al estado de los proyectos tecnológicos en vía de ejecución presentado por el director general de tecnología.
- i. Conocer el resultado de las evaluaciones de las propuestas de adquisición y desarrollo de software y hardware.
- j. Conocer y recomendar las acciones del Plan de Contingencia de la Dirección General de Tecnología y velar por su cumplimiento.

Generalidades:

- Este comité se reunirá de manera ordinaria, mensualmente y cada vez que lo considere necesario.

4.6.3. Comité de Activos y Pasivos

La composición del Comité de Activos y Pasivos se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Administrador General	Presidente	Por Delegación
Subadministrador de Negocios	Miembro	Director General Designado del Área
Subadministrador de Negocios Gubernamentales	Miembro	Director General Designado del Área
Director General Administración y Control de Riesgos	Miembro	Director Designado
Director General de Tesorería, Banca de Inversión y Mercado de Capitales	Miembro	Director Designado
Contralor	Miembro	Director Designado
Director de Mesa de Dinero	Secretario	Gerente Designado

Las funciones del Comité de Activos y Pasivos se detallan a continuación:

- Evaluar y disponer los cambios pertinentes en la estructura del activo y pasivo, y operaciones contingentes.
- Evaluar y disponer los cambios pertinentes en la estructura del activo y pasivo, y operaciones contingentes.
- Tomar decisiones acerca de la posición de liquidez y riesgos de mercado, atendiendo los cambios del entorno nacional e internacional del sector financiero para adoptar las medidas requeridas.
- Decidir acerca de los planes de reestructuración que se envían a la Superintendencia de Bancos para cumplir con los índices de liquidez.
- Establecer límites prudenciales para el manejo del riesgo de liquidez y fechas de reprecios.
- Recomendar las políticas para controlar y monitorear los riesgos de mercado y liquidez.
- Mantener informado al Consejo de Directores respecto a los niveles de exposición a los riesgos de mercado y liquidez.

Generalidades:

- Este comité se reunirá mensualmente y cada vez que lo considere necesario.
- El Director de Control de Riesgos será un invitado permanente y participará con voz pero sin voto.

4.6.4. Comité Administrativo

La composición del Comité Administrativo se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Subadministrador Administrativo	Presidente	Director General Administrativo
Consultor Jurídico	Miembro (con voz, sin voto)	Director Designado

Contralor Director General Administrativo	Miembro	Director Designado
	Secretario	Director Designado

Las funciones del Comité Administrativo se detallan a continuación:

- a. Decidir la adquisición de bienes y servicios con inversiones o gastos.
- b. Decidir la venta de mobiliario, equipos de oficina y de transporte.
- c. Decidir las donaciones de mobiliario, equipos de oficina y de transporte.
- d. Decidir la elección y contratación de personas físicas o jurídicas que apliquen para la ejecución de obras de construcción y remodelación de edificaciones y oficinas
- e. Decidir sobre las propuestas de inversiones y gastos de publicidad, comunicación e investigación, así como los proveedores de servicios más convenientes para los intereses del Banco.
- f. Decidir las solicitudes de donaciones al personal y a terceros, así como la cobertura de gastos médicos no cubiertos por el Plan Médico.
- g. Conocer mensualmente el informe de los gastos, compra de bienes y contratación de servicios adquiridos, a través de los límites discrecionales asignados a las diferentes áreas.
- h. Decidir la exclusión de suplidores de bienes y servicios, previa evaluación del servicio ofertado por éstos.
- i. Conocer los casos de ventas de muebles e inmuebles que están fuera del modelo de valorización por venta de activos recibidos en dación en pago.
- j. Conocer las modificaciones al modelo de valorización por venta de activos recibidos en dación en pago.

Generalidades:

- Este comité se reunirá por lo menos una vez a la semana. Cuando se presenten situaciones de urgencia, el mismo podrá convocarse, previo aviso a los miembros.

4.6.5. Comité Superior de Crédito

La composición del Comité Superior de Crédito se detalla a continuación:

Titulares	Categoría	Suplente
Administrador General	Presidente	Por delegación
Dos miembros del Consejo de Directores	Miembros	Miembro del Consejo de Directores que designe el Presidente
Subadministrador de negocios	Miembro	Director General Designado
Subadministrador de negocios gubernamentales	Miembro	Director general designado

Director general de negocios corporativos	Miembro	Director designado
Director general de negocios personales	Miembro	Director designado
Director general de negocios internacionales e institucionales	Miembro	Director designado
Director general de administración y control de riesgos	Miembro	Director designado
Director general de negocios empresariales	Miembro	Director designado
Director administración de crédito	Secretario	Gerente designado

Invitado permanente (un representante de Seguros Banreservas, S. A.)

Las funciones del Comité Superior de Crédito se detallan a continuación:

- a. Decidir las solicitudes de créditos dentro del límite establecido.
- b. Decidir todas las solicitudes tramitadas a través de las diferentes áreas de negocios, bajo su límite de autoridad.
- c. Conocer y recomendar las operaciones de crédito del límite de autoridad del Consejo de Directores.
- d. Decidir sobre las solicitudes de créditos del personal, tanto activo como pensionado de las empresas subsidiarias del Banco de Reservas, que no se ajusten a las políticas de crédito vigentes para el personal.
- e. Decidir las solicitudes de liberación o sustitución de garantías que amparen créditos.
- f. Decidir la recepción de bienes o títulos ofrecidos al Banco de Reservas en dación en pago de créditos aprobados.
- g. Conocer reclamaciones y solicitudes de reversión de intereses y casos que el área de negocios considere deben evaluarse
- h. Conocer las solicitudes de libre manejo de fondos en tránsito en cuenta corriente.
- i. Decidir la aprobación de programas especiales de préstamos que no impliquen excepciones a la política de crédito del Banco
- j. Conocer las solicitudes de exoneración de cobro de comisiones en cuentas de depósitos

Generalidades:

- Este comité se reunirá por lo menos una vez a la semana. Cuando se presenten situaciones de urgencia, el mismo podrá convocarse, previo aviso a los miembros.

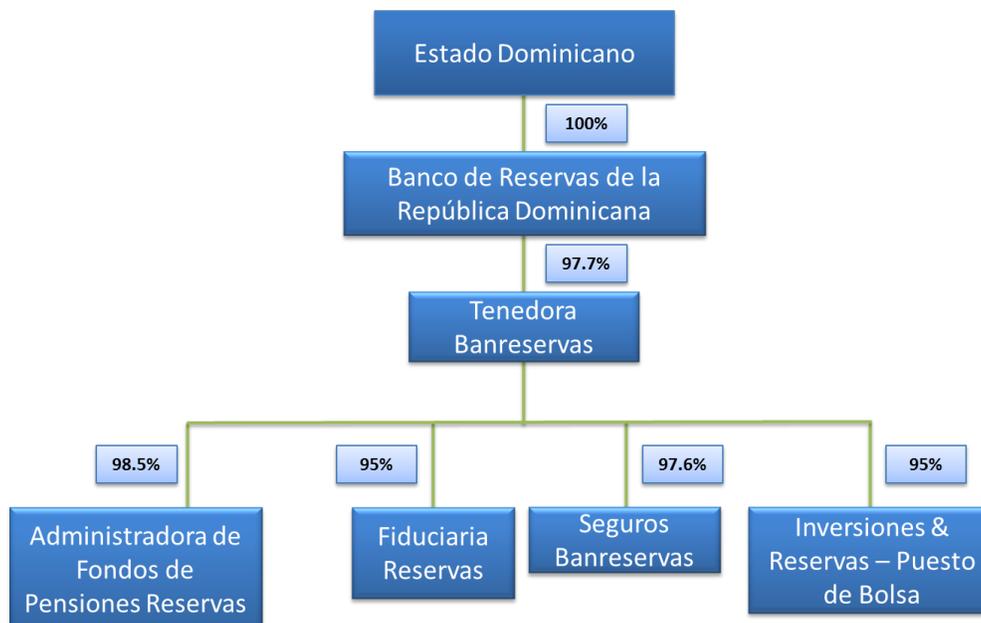
4.7. Evaluación de los Comités Internos

El Consejo de Directores de Banco de Reservas de la República Dominicana expresa su entera satisfacción por la gestión desempeñada por los miembros de los Comités Internos de BanReservas para el período fiscal terminado al 31 de diciembre del año 2014.

5. Informaciones Relevantes sobre las Empresas Controlantes o Controladas, que tengan vinculación económica a BanReservas

(Requerimiento #21 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Para fines de ilustrar la relación entre el Estado dominicano, único propietario y entidad controlante del Banco de Reservas, así como su relación con empresas relacionadas al Banco, presentamos el cuadro esquemático a continuación:



Como parte de las informaciones relevantes sobre estas empresas relacionadas al Banco, se detalla el objeto social y las actividades de cada una:

- **Tenedora BanReservas:** Es una entidad comercial dedicada a todo tipo de operaciones comerciales, ejecución de todo género de proyectos, negocios e inversión en general, incluyendo la compraventa, detentación y negociación de acciones y títulos de otras compañías nacionales o internacionales.
- **AFP Reservas:** Esta sociedad tiene por objeto social el desarrollo de todas las actividades y funciones necesarias para la administración de planes y fondos de pensiones de los sectores público y privado, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, administrar el Fondo de Solidaridad Social que contempla la Ley, así como la realización de toda actividad de lícito comercio.

- **Fiduciaria Reservas:** Esta sociedad tiene por objeto social fungir como fiduciario para la administración y gestión de toda clase de fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario.
- **Seguros BanReservas:** Esta sociedad tiene por objeto social la realización de todo tipo de seguros y reaseguros. Asimismo podrá realizar cualesquiera otras clases de operaciones que fuesen autorizadas por las leyes y las resoluciones que le sean aplicables; y toda otra operación de lícito comercio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, o que sea susceptible de facilitar su extensión y desarrollo.
- **Inversiones & Reservas:** Esta sociedad tiene por objeto social el dedicarse a realizar, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública en los mercados bursátil y extrabursátil, por cuenta propia y de terceros, para lo cual está autorizada a operar dentro del mercado de valores y productos.

6. Políticas sobre Vinculados

(Requerimiento #22 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– cumple con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y la Ley Monetaria y Financiera relativo a las operaciones con vinculados.

Como entidad de intermediación financiera, Banco de Reservas se encuentra sujeto a las disposiciones del Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria. El artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera establece que los bancos no podrán otorgar créditos por un monto superior al 50% del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de sus accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus conyugues, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine. Al 31 de diciembre de 2014, la cartera de créditos a vinculados ascendía a RD\$9,146,446,272, representando la misma 38.15% del patrimonio técnico de la entidad.

7. Operaciones realizadas con Partes Vinculadas y el Nivel de Riesgo que representan

(Requerimiento #23 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

De acuerdo al requerimiento de la Norma R-CNV-2013-45-MV detallamos las operaciones realizadas con personas vinculadas y el nivel de riesgo que representan, distinguiendo las operaciones efectuadas con el Estado dominicano y con otras sociedades del Grupo al que pertenece el Banco de Reservas. Conforme a los Estados Financieros Auditados del período terminado al 31 de Diciembre del año 2014, las transacciones y saldos de operaciones de Banco de

Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– con entes relacionados se muestran a continuación:

	Créditos Vigentes	Créditos Vencidos	Total	Garantías Reales
Vinculados a la propiedad	45,731,502,959	-	45,731,502,959	Sin garantías
Vinculados a la administración	8,988,772,174	157,674,098	9,146,446,272	5,317,800,721

Los créditos vinculados a la propiedad corresponden a los créditos al Estado dominicano y sus dependencias, los cuales son excluidos para la determinación de las relaciones técnicas relacionados con los límites de créditos.

Los principales saldos y operaciones con vinculados a la propiedad identificada por el año terminado al 31 de diciembre de 2014:

	Balance	Efecto en Resultados Ingresos (Gastos)
Fondos disponibles	56,497,506,793	-
Cartera de créditos	45,731,502,959	8,264,323,480
Depósitos a la vista	51,545,905	(305,969,985)
Depósitos de ahorro	1,864,529,191	-
Otroas inversiones en instrumentos de deuda	16,290,829,113	1,947,924,558
Valores en circulación	15,611,692,340	(879,258,326)
Rendimientos por cobrar	1,168,916,433	-
Cuentas por cobrar	760,903,089	-
Otros pasivos	1,096,605,760	-

8. Grado de Seguimiento a las Disposiciones de Gobierno Corporativo

(Requerimiento #24 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

Tal y como se describe en los estatutos sociales del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–, el Consejo de Directores es la instancia responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones de buen Gobierno Corporativo. Las funciones de dicha autoridad se detallan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo de Directores.

9. Política de Información y Comunicación de la Entidad para con su Accionista, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras

(Requerimiento #25 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

9.1. Política de Información y Comunicación para con su Accionista

Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– es propiedad del Estado dominicano por lo que la comunicación con su accionista se realiza a través del Consejo de Directores. De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de los Estatutos Sociales del Banco y en el Reglamento Interno del Consejo de Directores, a dicho organismo se debe presentar para su aprobación el plan estratégico o de negocios, los presupuestos anuales, los estados financieros de los ejercicios fiscales así como las políticas de inversiones, créditos, control de riesgos, límites de operaciones con vinculados, nombramiento, entre otras.

Asimismo, según se establece en el Artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo de Directores, los miembros del Consejo de Directores deben participar activamente en las sesiones y comités convocados para lo cual deben recibir a tiempo toda la información necesaria a fin de emitir su voto de forma razonada y bien sustentada. Conforme al artículo 16 de dicho Reglamento, las sesiones ordinarias del Consejo de Directores deben celebrarse al menos una vez al mes, siendo la fecha determinada por dicho organismo; y de acuerdo al artículo 17 las sesiones extraordinarias deben ser convocadas en un plazo de no menos de tres días antes de la fecha fijada para la sesión.

9.2. Política de Información y Comunicación para con la Superintendencia de Valores y otras entidades regulatorias

Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– mantiene una constante comunicación con la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores y demás entidades regulatorias a través de la Dirección Adjunta de Cumplimiento en coordinación con las demás áreas del Banco. La responsabilidad de la Dirección Adjunta de Cumplimiento es velar por el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y de información, establecidos por las entidades regulatorias del Banco.

Como participante del mercado de valores, el Banco de Reservas cumple con las disposiciones en materia de información y comunicación establecidas en la Ley núm. 19-00 de Mercado de Valores y con las siguientes normas:

- R-CNV-2013-03-MV sobre Disposiciones Generales sobre la Información que debe remitir periódicamente los emisores y participantes del mercado de valores.

- R-SIV-2010-40-EV Designación de persona de contacto para seguimiento a las obligaciones contraídas por el emisor.
- CNV-2008-02-MV Norma para los participantes en el mercado de valores sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado.

Con relación a lo anteriormente establecido, ver los acápites 2.8 y 9.2 donde se detallan las comunicaciones de hechos relevantes e información periódica, respectivamente, depositadas ante la Superintendencia de Valores.

10. Políticas y Procedimientos contra Lavado de Activos adoptados durante el año 2014

(Requerimiento #26 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas, entidad financiera sujeta a la regulación y supervisión de las Autoridades Monetarias y Financieras, ha adoptado, desarrollado y lleva en ejecución, políticas, normas y procedimientos internos, cuya finalidad es la detección y prevención oportuna de los delitos e infracciones contempladas en las leyes, normativas y mejores prácticas relativas al Lavado de Activos tanto locales como a nivel internacional.

El Banco ha adoptado un Programa de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, que se apoya en cuatro puntos básicos:

- a. Políticas y Procedimientos internos que incluyen los lineamientos principales, los procesos y las normas internas y externas que le sirven de base para identificar, prevenir y mitigar los riesgos de Lavado. Incluye además procedimientos que buscan asegurar un alto nivel de integridad y compromiso del personal.
- b. Designación de un personal que vele por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos, y diseñe e implemente los cambios que sean necesarios para mantener el Programa de Cumplimiento de acuerdo a las mejores prácticas y normativas vigentes.
- c. Revisiones Independientes (Internas y Externas): El área de Auditoría General realiza de manera frecuente y programada revisiones al Programa de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Adicionalmente, son utilizados los servicios de firmas independientes especializadas en materia de lavado de activos, que llevan a cabo revisiones del Programa de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tanto a nivel local, como internacional.

- d. Capacitación permanente dirigida al personal de las tres líneas de defensa que conforman la estructura del Banco, el cual tiene por finalidad el conocimiento de las políticas, normas y procedimientos, y de las responsabilidades que enuncia la ley 72-02 con respecto al lavado de activos y mejores prácticas nacionales e internacionales.

El Banco utiliza distintos métodos para garantizar que su personal esté debidamente instruido y capacitado en materia de prevención. En ese sentido, realizará charlas de inducción al personal de nuevo ingreso, talleres al personal y seminarios de actualización.

El Banco cuenta con un Manual de Políticas y Normas para la Prevención y Control del Lavado de Activos, elaborado en estricto apego a la Ley núm. 72-02 sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas, y al Decreto 20-03 para su aplicación.

11. Resumen del Cumplimiento de las Exigencias Legales Aplicables y de las Condiciones de la Emisión de Valores Representativos de Deuda Subordinada

(Requerimiento #27 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples– se encuentra en cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación 664-12, de acuerdo a lo requerido por el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por RD\$10,000,000,000.00 asentado en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el núm. SIVEM-085 y colocados en fecha veintinueve (29) de diciembre de 2014.

En adición, el Banco de Reservas, en calidad de Emisor en el Mercado de Valores de la República Dominicana, cumple con las normas detalladas a continuación, las cuales no son de carácter limitativo:

- a. Norma para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores (CNV-2005-05-EV) y sus modificaciones posteriores;
- b. Resolución sobre la designación de la persona de contacto para seguimiento a las obligaciones contraídas por el emisor (SIV-2010-40-EV);
- c. Norma que establece los derechos por concepto de registro de emisiones y de participantes en el registro del mercado de valores (R-CNV-2011-08-MV) y sus modificaciones;
- d. Norma que establece las disposiciones generales sobre la información y remisión periódica de los emisores y participantes en el mercado de valores (CNV-2013-03-MV); y,
- e. Norma para los participantes del mercado que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado y sus modificaciones.

12. Responsabilidad Social

(Requerimiento #28 de la Norma R-CNV-2013-45-MV)

El Banco de Reservas de la República Dominicana reafirma su compromiso con la sociedad a través del patrocinio a la educación, el deporte, la cultura, el medio ambiente y otras actividades de apoyo a las comunidades. Dentro de esas iniciativas se estableció en el 2014 el Programa Preserva, que es un plan de actividades educativas e informativas sobre los productos y servicios ofertados por el Banco, dirigido a la población excluida del sistema financiero nacional o con un deteriorado historial crediticio, con el objetivo de integrarlos con una actitud responsable.

En adición, la Academia BanReservas ha contribuido a la educación de los primeros participantes del Programa Preserva y sirve de plataforma para la formación y entrenamiento del capital humano de la Institución. De igual manera, continúa el Programa Excelencia Estudiantil distinguiendo a hijos del personal activo y pensionado de la Institución, por sus resultados académicos sobresalientes. Además, se firmó un acuerdo con la Universidad Católica de Santo Domingo para mejoras de su infraestructura. Entre otras iniciativas se encuentran el programa de becas para empleados del Banco en maestrías, diplomados y talleres en diversas áreas para el desarrollo personal y profesional.

Comprometidos con la concientización sobre el ecosistema en general y la protección del medio ambiente, en el año 2014 se realizó una jornada de reforestación en las montañas Juan Adrián, municipio de la provincia Monseñor Nouel, y se creó conciencia sobre la importancia de proteger la cuenca hidrográfica del río Yuna y de sus afluentes. Adicionalmente, está en vigencia el proyecto Vida para el Ozama, el cual es desarrollado por el Voluntariado BanReservas, que consiste en el canje de cajas de alimentos por los materiales reciclables recuperados de la ribera del río Ozama. Las acciones de BanReservas se enfocan en los más pequeños y jóvenes de los sectores situados al margen del río Ozama.

Otro programa de suma importancia para la Institución es el programa 5R's –reflexionar, reducir, reutilizar, reciclar, remediar– que se ha constituido en un éxito. Consiste primero en reflexionar acerca de si realmente necesitamos lo que vamos a adquirir, luego reducir los consumos innecesarios, reutilizar todo lo que se pueda reciclar de los desechos ya separados, y por último, remediar el daño que ya hemos hecho al ambiente.

Como es ya tradición, el Centro Cultural BanReservas sirve de escenario para la celebración de ciclos de cine con proyección de películas de distintas partes del mundo. Por igual, la Institución sirve de apoyo para la puesta en circulación de distintas obras literarias para el enriquecimiento de la cultura de la población.

Los programas presentados como parte de este informe son tan solo una fracción de las múltiples iniciativas del Banco de Reservas dentro de las ramas de la educación, el deporte, la cultura, el medio ambiente y apoyo a las comunidades, que fortalecen su posicionamiento como el verdadero Banco de los Dominicanos.